



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO RURAL DE
JUAN BAUTISTA AGUIRRE
RESOLUCIÓN CP- GADRJBA- 001-2021
EL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 1, inciso segundo, establece que “la soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 61, señala que las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos, en su numeral 2 “Participar en los asuntos de interés público”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 95, inciso primero dispone que “las ciudadanas y ciudadanos de forma individual y colectiva participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 96, establece que “Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 100, establece que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionaran regidas por principios democráticos para, en su numeral 2 “Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo”; en su numeral 3 “Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 248, ordena que “Se reconocen las comunidades, comunas, recintos, barrios, y parroquias urbanas. La ley regulará su existencia con la finalidad de que sean consideradas como





unidades básicas de participación en los gobiernos autónomos descentralizados y en el Sistema Nacional de Planificación”.

Que, el artículo 238 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone que “Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación”.

Que, el artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, señala que “el anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local”.

Que, el artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias y se constituye para, en su literal a: “Deliberar sobre las prioridades de desarrollo en sus respectivas circunscripciones; así como, conocer y definir los objetivos de desarrollo territorial, líneas de acción y metas; en su literal c: “Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.

Que, acogiéndonos al 75% de aforo establecido por el COE Nacional y Cantonal, y a su vez por salvaguardar la salud de vuestros conciudadanos, y dando cumplimiento con el Art. 241 del COOTAD, en la parroquia Juan Bautista Aguirre del cantón Daule, provincia del Guayas, el día viernes 29 de octubre del 2021, siendo las 2:00 p.m. en las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Juan Bautista Aguirre se llevó a cabo la participación ciudadana para la socialización y la respectiva aprobación del anteproyecto de presupuesto 2022 con la participación de la Asamblea Local como máxima instancia de participación.

Que, con total normalidad se realizó la socialización con la Asamblea Local, donde se realizó la presentación del anteproyecto de presupuesto 2022, presentación que fue impartida por la técnica Lcda. Betty Saldaña, quien pone en conocimiento el anteproyecto del presupuesto 2022 para su respectivo análisis, los mismos que fueron ampliamente explicados por la técnica en mención y aprobados de manera unánime por la asamblea.

Quedando establecido la aprobación del anteproyecto 2022 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Juan Bautista Aguirre de la siguiente manera.





Promover la organización de la población	\$18,065.35	Proyecto de fortalecimiento de las expresiones de la Identidad cultural propias de la Parroquia Juan Bautista Aguirre.
		Proyecto para promover la conformación y el fortalecimiento de las organizaciones, asociaciones y emprendimientos en el territorio vinculadas en el desarrollo económico productivo de la parroquia.
		Proyecto de promoción y rescate del patrimonio tangible e intangible de la parroquia Juan Bautista Aguirre.
Promover la Atención de los grupos Prioritarios.	\$23,583.04	Proyecto para incentivar el desarrollo de la agricultura sostenible para la mitigación del cambio climático. 10,915.14
		Proyecto para promover el sistema de protección de los niños, niñas y adolescentes de la parroquia Juan Bautista Aguirre. 4,800.00
		Proyecto para fortalecer el desarrollo de capacidades y habilidades de las mujeres emprendedoras de la parroquia Juan Bautista Aguirre.
		Proyecto de implementación de ferias de promoción de las actividades turísticas que se desarrollan en la parroquia Juan Bautista Aguirre.
Construir y mantener la infraestructura, equipamiento y espacios públicos de la parroquia JBA.	\$28,599.31	Proyecto de construcción e implementación del centro de atención ocupacional y recreacional de los grupos prioritarios fase 1 y 2 de la parroquia Juan Bautista Aguirre.
Cooperar con el mantenimiento de los caminos vecinales de la parroquia JBA.	\$17,773.44	Proyecto de mantenimiento, reconfiguración y ampliación de la red rural de la parroquia Juan Bautista Aguirre.





RESUELVE:

Art. 1.- Emitir nuestra conformidad con las prioridades de inversión definidas en el anteproyecto de presupuesto para el año 2022 del Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Juan Bautista Aguirre.

Art. 2.- Cumpliendo con el art. 241 del COOTAD, y una vez realizada la respectiva socialización ante la Asamblea Local la misma que da a conocer su veredicto final de manera unánime aprobando el anteproyecto del presupuesto 2022.

Art.3.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en la Asamblea Parroquial, máxima instancia de participación del Gobierno Autónomo Descentralizado Rural Parroquial Juan Bautista Aguirre, del cantón Daule, provincia del Guayas, a los veinte nueve días del mes de octubre del dos mil veintiuno.

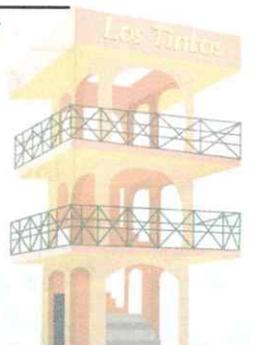
Para constancia firman el presente documento los representantes de la ciudadanía.

María Cristina León
C.I. 0906851050

Juan Antonio Salazar
C.I. 0910809045

Herminia Liondl.
C.I. 0907482970

DS
C.I. 0911740785



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
JUAN BAUTISTA AGUIRRE



Administración 2019-2023

Olivero A. León León
C.I. 0905709564

Blanca Pareni D.
C.I. 0917998874

[Signature]
C.I. 110408327-2

Romy Tola León
C.I. 092623596

Linda Candelario Cedeño
C.I. 0924560139

[Signature]
C.I. 0926083304

Victor Martínez
C.I. 0908464779

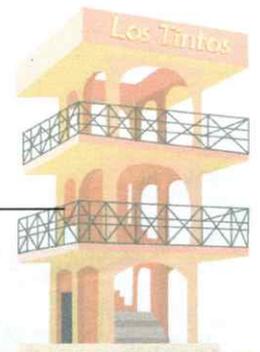
Jnes Maria Espinoza
C.I. 091842659-4

Azuena Salazar Zerrín
C.I. 0912365293

Angie Morán S.
C.I. 0926166174

Feliz Barzola M
C.I. 0911689364

Patricia León Duarte
C.I. 0919673566





Certificación: La suscrita, certifica que la presente resolución ha sido discutida y aprobada, a los 29 días del mes de octubre del 2021.

Leonela Herrera Bajiña
Srta. Leonela Herrera Bajiña
SECRETARIA
GADPR JUAN BAUTISTA AGUIRRE

